

10 ala carcel

tro sy ordenamos 7 mā
o damos q el viernes de
cada semana dos docto
res / o dos letrados del nro psejo
dayan alas nias carceles a en
tender 7 ver en los fechos de los
presos que en ellas estan . E ne
gocios q en ella pendan a sy ciui
les como criminales . Junta mē
te con los nios alkdes . E sepan
dar razō de todos ellos 7 fagā
lo que fuere justicia buena men
te . E despues de lo suso dicho /
ordenamos que el sabado de ca
da semana despues de comer se
a el dia en que sea de visitar la /
cazel

tro si ordenamos q cada
o semana seā diputados
dos del nro consejo pa.
notificar 7 fazer rrelaciō de las
causas 7 cosas q con nos se obie
ren de comunicar 7 esto fagan .
ordinaria mēte dos dias en la se
mana . Lunes 7 jueves despues
de comer desde las tres horas fas
ta las cinco 7 q el vn dia destos /
vengan todos anos fazer la tal
rrelacion .

tro si madamos q las ca
o usas q pmo fuerē cōclu
idas enel nro consejo seā
primera mēte vistas 7 determi
nadas 7 de las psonas miserables .

ante todas . Salvo sy nos diere
mos mandamiento expreso en p
sona o por cedula o por otras jus
tas 7 euidētes causas /

C Ley . xiiiº . q antes q se libre la
carta por el consejo el escriuano
la trayga corregida 7 emendada

si ordenamos 7 māda
o mos q átes qlos del nro
psejo librē las cartas q
odierē de librar . Que el escriu
ano de camara cuya fuere la cā la
traya corregida 7 emendada 7
escripto en las espaldas della la
cta dlos derchos que a el pertene
cen por ella . Elo que ha de abez
de derecho el sello 7 el rregistro .
E lo señale de su nōbre . Por q
las ptes sepan los derechos q de
todo han de pagar 7 no les pue
dan ser demandados mas . E se /
pōgan en lugar que no sepuedā
qtar las dchas señales 7 que las
dchas cās seā firmadas por los
del nro psejo dentro enel dicho /
consejo 7 non fuera del

C Ley . xvº . que no se pasē cartas
por el sello 7 rregistro syn ser ly
bradas de quattro delos del conse
jo diputados .

tro sy ordenamos 7 mā
o damos q el sello 7 el re